AÑO V — Guadalajara: Martes 25 de Abril de 1905 — NUM 125.

Franqueo concertado

SUSCRIPCIONES

	Pesetas
Guadalajara, mes.....	0,50
Provincias, trimestre...	1,50
Extranjero, id. ...	3

Pagos adelantados

Número suelto, 10 cts.

La Región

Franqueo concertado

PERIÓDICO BISEMANAL

Se publica los martes y viernes

DIRECTOR:
JOSÉ MARÍA SOLANO

OFICINAS: SAN MIGUEL 8, BAJO

Telegramas: Región

POR GUADALAJARA

El Colegio General Militar

La creación de la Academia general militar, es punto resuelto en las altas esferas del Gobierno.

Si el propósito del legislador no se ha llevado aun á la práctica, debido es al empeño colosal, de que se implante la Academia en población apropiada, con edificio de nueva planta, construído con arreglo á los últimos adelantos, y en forma tan espléndida, que el nuevo Instituto militar compita con aquellos que más justa fama gozan en el extranjero.

A diario leemos en la prensa periódica, que comisiones de diferentes capitales de provincia y hasta de poblaciones que no lo son, llegan áMadrid á formular sus pretensiones y hacer presentes sus ofrecimientos, para en el caso de que el Gobierno estimase elegir la ciudad donde viven como lugar adecuado para instalar tan soberbio colegio.

¿Qué razón hay para que el Ayuntamiento de nuestro pueblo no haga lo propio?

¿Es que se estima un sueño la concesión de tan señalada merced?

De menos nos hizo Dios.

Desechada la idea de aprovechar para Colegio general los antiguos y vetustos edificios que como alojamiento se ofrecen, por ser incompatibles con las condiciones de higiene y bienestar requeridas hoy en la implantación de institutos de esa índole, y abrigando los poderes públicos el firme propósito, de gastar cifra tan fabulosa como la de seis millones de pesetas, que es la señalada para tan importante reforma, lo único que atenderá seguramente, es á las condiciones naturales de la población, á su proximidad á Madrid y al mayor número de facilidades y condiciones que presten sus pobladores, para el feliz logro de su proyecto.

De esta suerte, no estimo ni mucho menos, como una utopia, que Guadalajara, por selección entre otras capitales próximas á Madrid, fuera la que ganase la victoria en ese concurso singular, donde á estas fechas se elabora la suerte de una población.

¡Dichosa aquella capital á la cual quepa en suerte tal designación!

Unos millones de pesetas en la construcción del edificio principal y numerosas dependencias que llevará anejas; otros cuantos, en material de muebles, menaje y servicios, y más que el doble de todo eso como consumo anual para el sostenimiento y atenciones de mil quinientos alumnos (promedio anual) plana mayor de jefes y oficiales, batallón de ordenanzas, caballos, mulos, parques sanitarios, etc., etc, bien vale la pena de meditarlo, y hacer lo posible y hasta lo imposible para redimir á Guadalajara del actual estado de rezago y estancamiento que labra su ruina.

Me consta que el nombre de Guadalajara no suena mal en altas esferas, y que los comisionados para resolver cuestión tan importante, vienen estudiando desde hace algún tiempo, con la atención y el cariño que el caso requiere, las condiciones de esta capital á los fines indicados.

Un estímulo poderoso, un ofrecimiento oportuno, puede inclinar la balanza en nuestro favor y el Ayuntamiento, sin pérdida de momento, debe acudir, mejor hoy que mañana, á formular la pretensión y el ofrecimiento.

Se dirá que la situación de Guadalajara no permite ser pródiga en el ofrecer, y que con tacañería y miseria no se pueden acometer tamañas empresas.

Cierto, ciertísimo lo segundo.

En cuanto á lo primero hay mucho que discutir.

La pobreza no se dá jamás en forma absoluta y como la suma de fortunas individuales no es suma de ceros, una colectividad de pobres resultará siempre rica.

El crédito individual se centuplica al tomar forma colectiva y siendo axiomático que la asociación y el crédito son las palancas poderosas que hoy mueven el mundo, para contar Guadalajara con una y otro no ha menester de otra cosa que de firme voluntad.

Planteado el problema en los términos apuntados, y estudiado detenidamente por los elementos que pueden hacerlo, si se llegara á la conclusión de que con la implantación aquí del Colegio general, el Ayuntamiento podía duplicar su presupuesto haciendo el gravamen menos oneroso; que la población tomaba mayor incremento y con ello las utilidades líquidas de la riqueza urbana llegaban á su límite máximo; que los consumos eran fuente copiosa de ingresos, y la agricultura, la industria y el comercio encontraban un nuevo despertar, la cuestión quedaría reducida á saber el cuanto del sacrificio que Guadalajara había de realizar, para obtener tal género de bienadanzas y la forma menos gravosa de llevarlo á cabo.

La cifra subida del presupuesto acordado para la implantación del Colegio, será seguramente, como ya hemos dicho, lo que retrasará la realización del proyecto del Gobierno.

Pues bien, la capital ó población que con firme voluntad, preste una subvención proporcionada que aligere la carga del Ministerio de la Guerra, será la que en definitiva ha de ganar el pleito.

¿Puede Guadalajara imponerse un sacrificio semejante.

¿De qué modo y forma podrá realizarlo?

Su estudio será objeto de otro artículo.

Pequeñeces

Hojas de un libro

SANCHO PANZA

(*Conclusión*)

Aprovechando, luego, un instante en que el de la jaula no llevaba guardia á su lado, aproximóse el buen escudero á su señor diciéndole cuanto ocurría de su encantamiento; pero el tal caballero era duro de celebro y falto de meollo, *es decir, no podía comprender las razones que le daba su criado, por lo que éste con objeto de dar firmeza á sus argumentos preguntó á D. Quijote si le* había venido gana de hacer lo que no se excusa, *y, como la respuesta fuese afirmativa, tuvo el escudero un motivo más para creer que su amo no estaba encantado, y si bien no convenía con ésta opinión, si acordaron la evasión de la jaula tan pronto como fuera posible.*

Con estos pensamientos, se dirigió Sancho á donde se hallaba el cura demandando el permiso para que su señor saliese por un rato de la jaula, por que si no le dejaban salir, no iría tan limpia aquella prisión como requería la decencia de un tal caballero como su amo, *al efecto, garantizaba la huída con más la palabra del prisionero de no apartarse de sus acompañantes hasta que así no fuera su voluntad.*

Ya libre, le acompañó su mozo á una remota parte de la que regresó más aliviado y con más deseos de poner en obra lo que su escudero le ordenase.

Descansando sobre el mullido césped de la fresca yerba, cambiaban sus razones, el canónigo y el caballero, en lo referente á libros de hazañas y de caballerías; más habiendo D. Quijote mentado lo del título de conde prometido á Sancho Panza, salió este á la defensa de sus aspiraciones, reparando que no había de faltarle habilidad para gobernar sus Estados, y en caso de que le faltase los arrendaría gozando de sus rentas como un gran duque, aunque nada sabía de filosofías, pero él tenía «tanta alma como otro, y tanto cuerpo como el que más, y tan rey sería yo de mi Estado como cada uno del suyo, y siéndolo haría lo que quisiese, y haciendo lo que quisiese haría mi gusto, y haciendo mi gusto estaría contento, y en estando uno contento no tiene más que desear, y no teniendo más que desear acabóse, y el Estado venga, y adiós y veámonos, como dijo un ciego á otro.»

En estas y otras razones habían entrado, cuando llegó un servidor del canónigo con una acémila bien provista de viandas; más tarde acudió un cabrero persiguiendo á una cabra descarriada, entreteniéndose en contar una verdad á los que le escuchaban, que lo fueron todos menos Sancho, el cual se fué á lugar seguro con una empanada á fin de no quedar hecho carne de momia.

Entre tanto D. Quijote había formado pendencia con el cabrero, y lo hubiera pasado mal á no llegar su escudero muy oportunamente dando al traste con la mesa, quebrando platos, rompiendo tazas, *moliendo á coces al barbero, quien cayó encima del hidalgo, no pudiendo asistirle Sancho por impedírselo un mozo del canónigo, durando la pendencia hasta que se oyó el sonido de una trompeta, señal para D. Quijote de una nueva aventura á cuyo encuentro salió sin parar mientes en que se trataba de una procesión de rogativa en súplica de lluvia para el campo, pues el tiempo era de sequía.*

Advirtió el escudero á su amo el peligro que corría, explicándole que se trataba de una procesión de disciplinantes y que llevaban sobre una peana la imágen de la virgen benditísima.

No hizo caso alguno D. Quijote de máximas, ni razones, entrando en la aventura con tan mal acierto, que al primer golpe que le dieron con una horquilla de sustentar las andas, cayó á tierra como muerto, entendiéndolo así Sancho Panza cuando llegó á su señor, y con lágrimas en los ojos le decía: ¡Oh flor de la caballería, que con solo un garrotazo acabaste la carrera de tus tan bién gastados años! ¡Oh honra de tu linaje, honor y gloria de la Mancha! ¡Oh liberal sobre todos los Alejandros! ¡Oh humilde con los soberbios y arrogante con los humildes, acometedor de peligros, sufridor de afrentas, enamorado sin causa, imitador de los buenos, azote de los malos, enemigo de los ruines, en fin, caballero andante, que es todo lo que decirse puede!» *A estas voces despertó don Quijote pidiendo que le pusieran en el carro como antes iba volviendo á su aldea, haciendo después otra salida de más provecho.*

Conforme deseaba fué obedecido el hidalgo, y en la forma que él quería regresó á su pueblo acompañándole Sancho, el cura, el barbero, y el dueño del carro.

Tan pronto como llegaron á la aldea se presentó Juana Panza, interrogando á su marido noticias y presentes del viaje; pero Sancho no pudiendo hacerse entender de ella en lo de señoríos, insulas y vasallos, se limitó á responder que, no hay cosa más gustosa en el mundo que ser un hombre honrado escudero de un caballero andante, buscador de aventuras. Bien es verdad que las más que se hallaban, no salen tan á gusto como el hombre querría, por que de ciento que se encuentran, las noventa y nueve suelen salir aviesas y torcidas. Sélo yo de experiencia, porque de algunas he salido manteado y de otras molido; pero con todo eso, es linda cosa esperar los sucesos atravesando montes, escrudiñando selvas, pisando peñas, visitando castillos, alojando en ventas á toda discrección, sin pagar ofrecido sea al diablo el maravedí.» *Mientras, D. Quijote quedó aposentado en su propio lecho.*

Nada más se sabe por ahora de la vida de Sancho, salvo lo que decían unos pergaminos escritos con letras góticas y que entre otras cosas hacían referencia á la fidelidad de Sancho Panza para con su amo, y también un soneto del Burlador, académico Argamasillesco, dedicado á Sancho Panza, y un epitafio del Cachidiablo, individuo de la misma Academia: Dicen así:

«Sancho Panza es aqueste, un cuerpo chico,
pero grande en valor: ¡milagro extraño!
escudero el más simple y sin engaño
que tuvo el mundo os juro y certifico.
De ser conde no estuvo en un tántico
si no se jurasen en su daño
insolencias y agravios del tacaño
siglo, que aún no perdonan á un borrico.
Sobre él anduvo (con perdón se miente)
este manso escudero, tras el manso
caballo Rocinante, y tras su dueño.
¡Oh vanas esperanzas de la gente,
como pasais con prometer descanso,
y al fin parais en sombra, en humo, en sueño.»

«Aquí yace el caballero
bien molido y mal andante,
á quien llevó Rocinante
por uno y otro sendero.
Sancho Panza el majadero
yace también junto á él,
escudero el más fiel,
que vió el trato de escudero.»

CÁNDIDO GASCÓN LÓPEZ.

Madrid-12-Abril de 1905.

Revista Agrícola

El algodón artificial

Lo que parecía una simple curiosidad ha pasado al pleno dominio de la industria fabril, y ya se elaobra en gran escala el algodón artificial en Inglaterra, en Suecia y en Alemania, y muy pronto se abrirán nuevas fábricas de este textil en Austria, Italia y en América, demostrado como se halla por la práctica que es un pingüe negocio elaborar algodón artificial, aún en los sitios en que la naturaleza permite el cultivo del algodonero, porque la fibra de éste ni resulta más barata ni mejor obtenida de la madera del pino por los procedimientos que sucintamente vamos á reseñar.

El pino (cuanto menos resinoso mejor), dividido longitudinalmente en trozos de un metro, sin corteza ni nudos, se introduce en cámaras metálicas, cuya atmósfera seca y elevada prepara la madera para llevarla á cajas en donde se la somete á la acción del vacío, operación que produce la expulsión de la materia resinosa que anteriormente no pudo desaparecer por la evaporación. Estos productos resinosos constituyen un aprovechamiento nada despreciable, por las mu-

chas aplicaciones de que sabemos son susceptibles.

La madera así preparada se lleva á unas potentes máquinas que separan la albura y los restos de corteza que hayan quedado en los troncos, con todo lo cual, y mediante los procedimientos que no son aquí del caso, se obtiene una excelente pasta para fabricar papel. El resto que es la verdadera madera, se coloca horinzontalmente en unos bastidores que obligan á los troncos á girar sobre su eje, en tanto que reciben en toda su longitud continuados y fuertes golpes con unos mazos que dislaceran la fibra de que aquéllos se hallan constituídos, formándose un haz fibroso que otra máquina divide longitudinalmente en láminas de muy pocos milímetros de espesor.

En este estado la fibra se introduce en grandes calderas de cobre interiormente forradas de plomo, dentro de las cuales, por espacio de diez horas, se mantiene una atmósfera de vapor acuoso á presión normal, aumentándose esta gradual y lentamente hasta dosatmósferas primero y después elevándola hasta tres y media atmósferas; pero entonces introduciendo en la caldera una disolución concentrada de bisulfito de sosa, con el fin de blanquear la fibra y facilitar su disgregación de un modo completo, cosas ambas que se completan con un primer lavado con abundante agua fría, después con un tratamiento de cloruro de cal y finalmente otro lavado con agua pura.

El resultado de todas estas manipulaciones es la obtención de celulosa químicamente pura que después de bien seca se introduce en un autoclave, sosteniendo tres horas de presión de cuatro atmósferas y la temperatura de 185° en un baño compuesto de cloruro de cinc, ácido clorhídrico y ácido nítrico, unas pequeñas cantidades de aceite de ricino, caseína y gelatina. Al final de esta operación se logra una masa pastosa que, obligándola á pasar por una hilera del calibre conveniente, da una fibra contínua y perfectamente cilíndrica, que al contacto con la atmosfera se solidifica rápidamente.

Este algodón artificial, para alcanzar todas las cualidades necesarias, se hace pasar al salir de la hilera sobre una tela engomada, luego por un baño al 5 por 100 de carbonato de sosa, sufriendo inmediatamente un retorcimiento sobre sí mismo que, seguido de un último tratamiento de agua amoniacal, lo deja con el grado de elasticidad y resistencia á la ruptura, necesario para la fabricación de toda clase de tejidos actualmente confeccionados con algodón común.

Este invento evitará en lo sucesivo la repetición de la actual crisis algodonera que tantos daños ha causado, y abaratará considerablemente los tejidos confeccionados con esta fibra, cuyo empleo no tiene el menor inconveniente que lo haga desmerecer de su similar, y como el consumo de esta clase de tejidos es casi ilimitado, el invento de referencia á nadie perjudicará, y favorecerá en cambio á muchos singularmente á los pobres.

ALVAREZ-MUÑIZ.

Del «Progreso Agrícola y Pecuario»

El descanso dominical

EL REGLAMENTO DEFINITIVO

La *Gaceta* publicó ayer el reglamento definitivo para la aplicación de la ley de 1.° de Marzo. Reproducimos la parte que se refiere á las excepciones y aquellas en que se ha hecho alguna innovación é interesan, por lo tanto, al público:

De las excepciones del descanso en domingo

Art. 7.° Se exceptúan de la prohibición del trabajo en domingo conforme al párrafo 1.° del art. 2.° de la ley:

1.° Los trabajos que no sean susceptibles de interrupción, ya por la índole de las necesidades que satisfacen, ya por razones que determinan un grave perjuicio al interés público ó á la misma industria á saber:

A. Las comunicaciones terrestres por ferrocarril, tranvías y carruajes de servicio público, así como las reparaciones que exijan en su material fijo ó móvil y el estado de las líneas recorridas.

B. Las comunicaciones fluviales y marítimas y las reparaciones previstas en el acaso anterior.

C. Las líneas telefónicas y las reparaciones que sean indispensables para su funcionamiento.

D. La vigilancia y policía de caminos, canales, acequias y pantanos, y la conservación y reparación de los mismos en caso de perentoriedad.

E. Los arsenales civiles, los diques y los talleres de reparación de buques.

F. Las fábricas productoras de gas ó de fluído eléctrico para alumbrado ó aprovechamiento de energía.

G. Las industrias que tienen por objeto alquilar medios de locomoción.

H. Los establecimientos destinados á la venta al por menor de los artículos de comer beber y árder.

En esta excepción no se comprenden las tabernas.

A este efecto se entiende por taberna toda tienda, casa pública ó establecimiento donde se vende al por menor principalmente vino ó cualquier otra bebida alcohólica, aunque por excepción se expendan artículos de comer ó de otra especie, y por casa de comidas, la que principalmente se dedica á servir comida y no expende más bebida que la que comiendo se consume.

Las autoridades cuidarán, por medio de la oportuna inspección, de que no se disfracen tiendas de bebidas ó tabernas combinadas en el mismo local con las casas de comidas ó con las tiendas de ultramarinos.

Sin embargo lo dispuesto en los párrafos anteriores, los alcaldes, de acuerdo con las Juntas locales de Reformas Sociales, podrán, en las poblaciones de menos de 10.000 almas, autorizar la apertura de las tabernas en domingo, y por el número de horas que estimen oportuno, cuando así lo aconsejen la índole del establecimiento y las circunstancias de la localidad.

I. Los establecimientos cuyo trabajo tenga por objeto el aseo limpieza ó higiene.

J. Las fotografías.

L. La venta de flores, frutas y verduras.

Ll. Los transportes de alimentos á domicilio.

M. Las droguerías al por menor, siempre que no expendan más que los artículos de su especial comercio.

N. Los vendedores ambulantes, entendiéndose por tales aquellos que, sin ocupar un espacio determinado y fijo de terreno en la vía pública, expendan las mercancías que puedan transportar por sí mismos ó utilizando animales de carga ó vehículos de mano.

O. Las farmacias y los bazares de objetos quirúrgicos y ortopédicos.

P. Las empresas de servicios fúnebres.

Q. La venta de artículos de comer ó beber en los locales donde se celebren los espectáculos públicos.

R. La venta y distribución de periódicos y revistas, y los kioscos dedicados exclusivamente á dicha venta en cualquier paraje.

S. Las expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos y del Timbre del Estado en locales independientes de todo otro comercio.

T. Las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad.

U. La expedición, carga y descarga de mercancías, así como los trabajos de salvamento y su preparación por las Sociedades ó particulares.

2.° Los trabajos que no son susceptibles de interrupción por motivos de carácter técnico, á saber:

A. Las industrias cuya primera materia trabajada pueda producir su alteración espontánea de no someterla á tratamiento inmediatamente después de su extracción, ó por tratarse de primeras materias que tienen un plazo limitado de tiempo para su aprovechamiento.

B. Las que reclaman la aplicación continuada de un agente como, por ejemplo, el calor durante un periodo mayor de veinticuatro horas.

C. Las que exijan energía mecánica cuyo productor sea un motor de viento, hidráulico ó eléctrico, siempre que éste sea puesto en función por la acción del agua ó sea esta misma utilizada directamente.

D. Las que, por la índole de las operaciones á que se someten las primeras materias, requieran para su desarrollo y terminación plazos mayores de veinticuatro horas.

E Los trabajos preparatorios que para el ejercicio de las industrias sea indispensable hacer con un día de antelación.

F. Los servicios de interés especial que puedan afectar la seguridad personal de los obreros ó la general de las explotaciones.

Se hallan comprendidas en las disposiciones que preceden las fábricas de hielo, las de cervezas, las de harinas, las de extractos y las de conservas vegetales.

También lo están las operaciones necesarias en las minas para la reparación y limpieza de máquinas, frenos, cables y planos inclinados; las de desagüe, saneamiento y ventilación de pozos y galerías; las de reparación en los hundimientos; las de conservación todo el material de saneamiento, y las de trasporte mineral, cuando el agente motor en el cable sea hidráulico ó eléctrico.

Podrá concederse también excepción temporal del descanso en domingo á las industrias que por sus condiciones especiales ó por causas fortuitas no puedan prosperar si son comprendidas en el régimen comun. En este caso, con informe del Instituto de reformas Sociales, resolverá el gobierno lo que estime más justo.

Art. 8.° Se exceptúan, además, de la prohibición del trabajo, conforme al párrafo 2.° del artículo 2.° de la ley, los trabajos de reparación ó limpieza, para no interrumpir con ellos las faenas de la semana en establecimientos industriales; entendiéndose que sólo se consideran indispensables para este efecto los trabajos de limpieza y reparación que, de no realizarse en domingo, impidan la continuación de las operaciones de las industrias ó produzcan grave entorpecimiento y perjuicio á las mismas.

No se reconocerá excepción alguna por este concepto á los establecimientos puramente comerciales.

Art. 9.° Se exceptúan igualmente de la prohibición, conforme al párrafo 3.° del artículo 2.° de la ley, los trabajos que sean eventualmente perentorios:

1.° Por inminencia de daño, á saber:

Los servicios destinados á combatir las plagas del campo.

Las demoliciones y reparaciones de carácter urgente.

Las operaciones de dragado en los puertos, de idéntico carácter.

2.° Por acidentes naturales ó por circunstancias transitorias que sean menester aprovechar, á saber:

Las faenas agrícolas de riego y forestales, en las épocas en que son indispensables para la siembra, plantación y cultivo, así como para la vendimia, recolección, trilla, acarreo, almacenaje y demás análogas, y todas las que se ejecuten por el dueño ó arrendatario del suelo.

Las faenas también agrícolas de cualquier otra clase, cuando accidentes naturales, como lluvias, nieves, etc., hayan hecho forzoso el descanso en otro día de la semana.

Las faenas agrícolas ó industriales que no puedan realizarse más que en épocas determinadas del año.

La asistencia y herraje del ganado.

Las industrias de pesca y de conservas de pescado.

Los mercados, las ferias y romerías, en los sitios, días y horas en que por tradicional costumbre se celebren ó en adelante se autoricen por el gobierno; pudiendo permanecer abiertos los comercios de la localidad donde los mercados y las ferias ó romerías tengan lugar el tiempo que aquéllos duren. También podrán establecerse puestos de comidas y bebidas en dichos sitios.

Regulación del descanso

Art. 15 Las Asociaciones obreras gremiales legalmente constituídas tendrán la facultad de pactar con los patronos, parcial ó colectivamente, en las industrias no exceptuadas, las condiciones del descanso, siempre que éste no sea de menos de veinticuatro horas, no interrumpidas, por semana, que alternen los obreros en la fiesta dominical y que el obrero cobre su diaria retribución.

Infracciones del descanso y su corrección

Las infracciones de la ley y de este reglamento se presumirán imputables al patrono, salvo prueba en contrario, en el trabajo por cuenta agena, y serán castigadas con multa de una á 25 pesetas cuando sean individuales; con multa de 25 á 250 pesetas cuando no exceda de 10 el número de operarios que hayan trabajado, y si fueren más, con multa equivalente al total de los jornaleros devengados en domingo de manera ilegítima.

La primera reincidencia dentro del plazo de un año, se castigará con reprensión pública y multa de 250 pesetas, y las ulteriores reincidencias, dentro de dicho plazo, con multa que podrá ascender hasta el duplo de los jornales devengados contra ley.

El que trabaje por cuenta propia y con publicidad será castigado con multa de una á 25 pesetas, y con la de 50 en caso de reincidencia.

Art. 25. Cuando se pruebe que la falta ó infracción no és imputable al patrono, se impondrá la multa ó corrección á las personas que resulten culpables en el expediente que al efecto se instruirá, en el que serán oídos aquellos á quienes la corrección haya de ser aplicada.

Art. 26. Conocerán de dichas infracciones ó faltas los alcaldes, quienes instruirán los expedientes oportunos y dictarán los acuerdos ó resoluciones que procedan, previo informe de la junta local de Reformas Sociales.

Art. 27. Para hacer efectivas las multas se empleará el procedimiento que determina el artículo 77 de la ley municipal.

Art. 28. El importe de las multas se destinará á fines benéficos y de socorro para la clase obrera

El pago de estas multas se verificará en un papel especial que se creará al efecto, y cuyo producto anual quedará á disposición del ministro de la Gobernación, quien, oyendo al Instituto de Reformas Sociales, determinará su inversión exclusivamente en los expresados fines.

Art. 29. Será pública la ación para corregir ó castigar dichas infracciones.

Instrucción pública

Por el Rectorado de la Universidad Central se han hecho los siguientes nombramientos de maestros:

De Gualda, D. Manuel Ortega Torres; de Cantalojas, D. Agapito Muriel Pérez; de Armallones, D. Mariano Sanz y de la Mata; de Brihuega (auxiliaría), D. Federico Gil Garcilópez; de Fuentelahiguera, D. Pedro Sopeña Gordo; de Cobeta, don Alejandro Martínez y Navarro; de Valdeconcha, D. Ambrosio Hornero y Nieto, con 625 pesetas de sueldo.

De Tomellosa, D. Ildefonso Pérez Bravo; de Sotodosos, D. Lorenzo Herranz Ibáñez; de Gárgoles de Abajo, D. Pedro Manuel Moreno Sanz; de Yela, D. Juan Ambrosio Villalba y Alarcón; de Durón, D. Delfín Sánchez Alvaro y de Yélamos de Arriba, D. Román Gil Barrionuevo, con 550 pesetas.

De Mojares, D. Vidal Díez y Mayoral; de Gajanejos, D. Pedro Rojo y Maestro, de Anchuela del Campo, D. Antonio Cano y Llorens; de Canales de Molina, D. Sotero Oscáriz y Armendáriz; de Bujalaro, D. Vicente Rodrigo López; de Sotoca, D. Juan Soler y Tamarit; de Ocentejo, D. Daniel Blazquez Millanes; de Mantiel, D. Remigio Cavero y Colás; de Rillo, D. Vicente Gimeno y Palau; de Rueda, D. Francisco Sánchez Jiménez; de Terzaga, D. José Tena Monsalve; de Valsalobre, D. Francisco Mayoral Pérez; de Torremochuela, D. Joaquín Anadón y Alonso; de Pioz, D. Plácido Martínez Mateo; de Bañuelos, D. Blás Barrio y García; de Villaseca de Henares, D. Raimundo Alonso Gea; de Toves, D. Salvador Vicente Peral; de Cercadillo, D. Rufino Ruiz Rodrigo; de Cubillejo del Sitio, D. Román Domínguez Martín; de Torremocha del Pinar, D. Tomás Sánchez Pérez; de Turmiel, D. Vicente Hermógenes Pérez Marco; de Ures, D. Matías Aguado Gutierrez; de Atance, D. Adrián González Sánchez; de Labros, D. Mariano Muñoz Seco; de Balconete, D. Miguel Aldecoa Morales y de Almadrones, don Félix Angel García y Casas, con 500 pesetas.

—=—

Se encuentra vacante la escuela de niños de Establés, por jubilación del maestro y la de Castejón de Henares, por defunción de la maestra que la servía.

Información

Con objeto de pasar unos días al lado de sus parientes los Sres. de Sancho, se encuentra entre nosotros la encantadora Conchita Cano, acompañada de su mamá.

Esta tarde tendrá lugar en «Los Mandambriles» la tradicional romería que en honor á San Marcos se celebra todos los años

Desde el último miércoles se celebran las sesiones del Ayuntamiento á las ocho y media de la noche.

Ha sido trasladado á Manzanares, el recaudador de alcoholes de esta provincia, nuestro querido amigo Sr. Andino.

El sábado último tuvimos el gusto de saludar en esta población, á nuestro querido amigo el oficial de la Sucursal del Banco de Valladolid don Francisco San Martín

Ha llamado poderosamente la atención el lujo y buen gusto conque ha quedado instalada la Farmacia del Sr. Sáenz, á quien felicitamos.

Toda la obra de carpintería está hecha por el joven artista D. Antonio Casado, habiendo demostrado una vez más su pericia en el oficio.

Reciba nuestros más sinceros plácemes.

ALMACÉN DE MADERAS

DE CONSTRUCCIÓN Y TALLER

Museo, 29 (frente á la Cuesta Calderón.)

Los periódicos de Madrid se ocupan de un brutal atropello ó atentado, del que ha sido víctima nuestro paisano, estudioso y distinguido médido D. José Palancar, á las ocho de la noche del 20 del actual.

La versión dada por los colegas dista mucho de ser la exacta, por lo cual, y con objeto de que el nombre del querido amigo no sufra menoscabo, la exponemos á continuación.

Parece que al retirarse el Sr. Palancar á su domicilio, aito en la calle Arco de Santa María, 23, se le aproximó una mujer decentemente vestida como de unos 40 años, solicitando se personase el doctor en la casa de aquélla, Regueros, 8, bajo, con objeto de prestar auxilios facultativos á una niña.

Accedió á ello nuestro paisano y pocos instantes después de penetrar en una modesta habitación donde ya notó el Sr. Palancar había un baul abierto y con las ropas en desórden, estando en espera sentado, de que la mujer saliese de una alcoba donde penetrara pretestando el sacar de allí á la enfermita, recibió dos golpes fuertísimos en la cabeza que le produjeron dos heridas de pronóstico reservado.

Levantóse con el terror consiguiente á quien sufre agresión tan imprevista y arrojóse á sujetar aquella furia; ésta empezó á dar gritos llamándole ladrón y otros dicterios. Por un esfuerzo el médico logró arrojar lejos de sí contra la pared á la mujer y acto contínuo abrió la puerta de la habitación y salió al corredor; la gente, vecinos de la casa acudía á las voces, y tomando por ratero á tan honrada persona, se puso á perseguirle con imprecaciones, haciendo no le quedase más remedio que huir para evitar males mayores con velocidad hasta que ya en la calle buscó amparo en un guardia de seguridad que le condujo á la casa de socorro.

Para estas fechas parece se averiguó algo la causa de este extraño suceso, estando la mujer agresora presa, quien aseguran que la necesidad de justificar inversión de cantidades la llevó á urdir esa diabólica trama, acusando de haber sido robada por el Sr. Palancar.

Afortunadamente las heridas de éste no revisten gravedad alguna y el celo del digno juez señor Ortega Morejón, al poner en claro el asunto, volvió el conturbado espíritu de nuestro paisano á la calma, cosas ambas de que nos felicitamos muy de veras.

Ayer contrajeron su anunciado enlace la señorita Pepita Neé, con nuestro querido amigo, concejal de este Ayuntamiento D. Juan Alejandre.

Les deseamos una eterna luna de miel.

A asuntos de familia ha salido para Soria nuestro querido amigo D. Emilio Casado.

En Barcelona, donde reside, ha dado á luz una hermosa niña la esposa de D. José Barón, doña Dolores Garcia Otermín, hija del Coronel director que fué de este Colegio de Huérfanos, nuestro distinguido amigo D. Enrique García.

Por robar 28'20 pesetas del cajón de una mesa de la Fábrica de aceites de orujo de los hermanos Sres. Gil, ha sido detenido por el guarda Toribio Higuera, Pascual Sierra, el que con el correspondiente atestado pasó á disposición del juez.

En el término de Armuña y en el sitio denominado «La Toma,» fué hallado flotando en el Tajuña, el cadáver de un hombre con una soga al cuello.

Se ignoran las causas, no habiendo podido ser identificado.

Ha sido detenido y preso el vecino de Fontanar Bernabé Esteban Cubero, por robar dos capones á su convecino D. Manuel Sánchez López.

ACADEMIA DE CORTE

Moyor baja, 6, pral.

Se confeccionan vestidos para señoras y niños.

CORTE ELEGANTE Y ECONOMÍA

Se encuentra en Madrid, donde ha ido á pasar la Semana Santa, la bellisima Srta. Purita Bartolomé.

Por cazar con lazo en las cercanías de las obras de la Sra. Condesa de la Vega del Pozo, ha sido detenido y preso Juan Díaz.

La excursión proyectada al «Pico de Ocejón por los ciclistas de esta localidad, ha tenido que ser suspendida por efecto del mal tiempo que ha hecho intransitable el paso por las carreteras.

Ha sido nombrado recaudador del impuesto de alcoholes de esta provincia; D. Andrés Alvarez funcionario que fué de esta Tesorería de Hacienda.

Por faltarle dos corderos al vecino de Iniéstola Mariano Lluva, fué detenido el quincallero Antonio Collado, al que se le encontraron varias libras de carne de dichas reses, por lo que fué preso.

Días pasados promovió un fuerte escándalo, tratando de pegar á sus padres y hermanos, el vecino de ésta Victoriano Barrios Ruiz, de 29 años.

El juzgado entiende en el asunto.

La Diputación celebró el sábado su reunión preparatoria y á la mayor brevedad, tal vez hoy mismo, quedará definitivamente constituída.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta población á las encantadoras Srtas. de Vicenti, que vinieron á pasar unos días al lado de su hermano D. Antonio, querido amigo nuestro.

Días pasados falleció en esta población el conocido industrial D. Ramón Ronquete.

A su desconsolada familia acompañamos en su justo dolor.

Son muchos los accidentes que los perros vienen ocasionando á conocidas spormans, y en su consecuencia dichos señores han tomado la determinación de disparar sus revólvers sobre los que á su paso encuentren.

Se hace saber á los labradores que cumplan con el mandato de tener á sus canes sujetos durante el día, pues así lo previene la ley, ó en su consecuencia no dolerse de los resultados que su dejadez tenga.

La distinguida familia del Sr. García Valladares, salió días pasados para San Sebastián, donde fijarán por ahora su residencia.

Sentimos la ausencia, y con nosotros sus innumerables amistades.

Ha quedado cesante el oficial de este Gobierno civil D. Cayo Jarabo; en su lugar y para sustituirle ha sido nombrado D. Vicente Hita.

Ayer regresó de Avila, donde fué á pasar unos días, nuestro querido amigo D. Antonio Rojas.

Se ha propuesto al Gobierno de provincia la aprobación de las cuentas municipales de los pueblos de Puebla de Valles, Villanueva de Alcorón, Admonacid de Zorita, Congostrina, Torrejón del Rey, Torresaviñan, Galve y Albendiego, correspondientes al año de 1903 y las de Olmeda de Jadraque, de 1892-93 y 1893-94.

Desde el día 1.° de Mayo próximo, se recibirán en esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, mediante la presentación de las correspondiente facturas que facilitará la Intervención de Hacienda los cupones de los Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900 y 1902 y los Títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado en 15 del actual.

Interesante

El **Elixir Estomacal de Saiz de Carlos** es el éxito seguro en las diarreas de los niños en todas sus edades.

Debiéndose adquirir con destino al Hospital militar de esta plaza; los artículos de aceite vegetal de 1.ª y de 2.ª, aceite mineral, arroz, azucar blanca, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca, pasta para sopa, patatas, tocino y vino común, la Comisaría de Guerra de esta plaza ha señalado el día 29 de los corrientes á las 10 de su mañana para la celebración del concurso.

La Comisión provincial ha concedido socorro de lactancia á Manuel Benito y Benito, de Taravilla; á Luis García Clemente, de Checa; á Benito Torres, Gregorio Nicolás y Silvestre López, de esta ciudad; á Calixto Martínez, de Hiendelaencina y Pedro Fernández, de Auñón.

Han sido favorablemente informados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Horna y Casas de San Galindo, en solicitud de autorización para imponer y cobrar arbitrios extraordinarios.

Interesa conocer á los Ayuntamientos que aun no han remitido al Gobierno civil la cuenta municipal del ejercicio de 1903, la circular que publica el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día de ayer.

En ella se determina de un modo claro y preciso los documentos que han de integrar la referida cuenta que habrá de rendirse en el término de 30 días.

Si transcurrido este plazo, no dan los Ayuntamientos cumplimiento á tan importante servicio les será aplicada las penalidades que señala la Real orden de 19 de Diciembre de 1887 y vigente ley del Tribunal de Cuentas.

—También publica dicho periódico oficial relación de Ayuntamientos á quienes se impone la multa de 17 pesetas 50 céntimos por no haber dado cumplimiento á la circular del Gobierno de provincia inserta en el número 38 del indicado periódico.

Tribunales

En el *Boletín oficial* correspondiente al día de ayer, aparecen los siguientes señalamientos de juicios por jurados.

Partido de Atienza

El día 18 de Mayo próximo venidero, á las nueve de la mañana, la causa seguida contra Eustaquio Merino Moreno y nueve más, por asesinato y falsedad.

Partido de Brihuega

El día 12 de Julio próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Francisco Barriopedro, por homicidio.

Partido de Cifuentes

El día 31 de Mayo próximo venidero, á la nueve de su mañana, la causa seguida contra Tiburcio Benito Ranz, por homicidio.

Partido de Cogolludo

El día 5 de Julio próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Isáac García de las Heras, por homicidio y violación, y el día 6 de dicho mes y expresada hora, la seguida contra Ambrosio Herranz Rodríguez por homicidio.

Partido de Guadalajara

El día 23 de Mayo próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Valeriano Abad Romeral y otro, por robo; el día 24 de dicho mes y hora, la causa seguida contra Ricardo Rodríguez Moro y otro, por robo; el día 25 del expresado mes y hora, la seguida contra Pedro Fernández, por homicidio; el día 26 de Mayo próximo venidero, la causa seguida contra José Malagón Martínez, por falsificación, y el día 29 de expresado mes y hora, la seguida contra Cándido García Hernando, por homicidio.

Partido de Molina

El día 7 de Junio próximo venidero, á las nueve de la mañana, la causa seguida contra Juan Alonso Abad, por homicidio; el día 8 de dicho mes y expresada hora, la seguida contra Pedro Morán Martínez y otro más, por expendición de billetes falsos; el día 9 del mismo mes y dicha hora, la causa seguida contra Lesmes Luesmas Checa, por robo, y el día 10 del repetido mes y hora, la seguida contra Alejandro Perdiguero, por homicidio.

Partido de Pastrana

El día 20 de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Miguel Martínez y Pablo Herreros, por robo y lesiones.

Partido de Sacedón

El día 21 de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Basilio Saiz Benito, por homicidio.

Partido de Sigüenza

El día 13 de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Pablo Pérez, por asesinato; el día 14 de dicho mes y hora, la seguida contra Félix del Amo y otro, por homicidio y por imprudencia; el día 15 del expresado mes y dicha hora, la causa seguida contra Ciriaco Cosín y Juana García, por robo, y el día 16 del repetido mes y hora, la seguida contra Hilario Olmeda López, por homicidio

LA BOLSA

Ultimos cambios de ayer

Cuatro por ciento interior, fin de mes, **77'50**.
Id. íd. próximo, **75'55**.

Meteorología

OBSERVACIONES DEL PARQUE DE AEROSTACION

MES DE ABRIL

	DÍA 22	DÍA 23	DÍA 24
PRESIÓN BAROMÉTRICA			
9 (mañana)	704'47	705'28	704'52
15 (3 tarde)	704'22	704'12	702'55
Cantidad de agua recogida en el pluviómetro, en mm	»	»	»
Cantidad de agua evaporada en mm	3'2	3'2	4'6
TEMPERATURA DEL AIRE:			
Máxima	11'2	14'8	19'0
Mínima	0'1	1'0	5'6
VELOCIDAD DEL VIENTO EN KILÓMETROS POR HORA:			
Máxima	29	12	8
Mínima	0	0	0

Mercados

El de la Capital

En el mercado de hoy han regido los precios siguientes.

Trigo á 58 reales fanega.
Cebada á 33 y medio íd. íd.
Cebada caballar á 32 reales fanega.
Avena á 20, 21 y 22, íd. íd.

Cocina de LA REGIÓN

Salsa Robert

Poner en un cazo un buen pedazo de mantequilla.

Bien deshecha, echar una cucharada de harina; menear á fuego muy vivo hasta que esté bien dorada la harina y la manteca.

Echar un vaso de caldo, sal y pimienta; dejar hervir un cuarto de hora.

Añadir una cucharada de mostaza y servir.

Tener mucho cuidado de no volver á poner la salsa al fuego después de haber puesto la mostaza, porque tomaría mal gusto.

DR. ZAMPA.

Sección Religiosa

Miércoles 26.—Santos Cleto y Marcelino, papas, y Basileo y Pedro, obispos y mártires. —(Anima).
Jueves 27.—Santos Pedro Armengol, mercedario mártir, Anastasio I papa y Santa Cita, vírgen.
Viernes 28.—Santos Patricio obispo y Acacio mártires., Pánfilo y Prudencio obispos y Santa Valeria mártir.

Caja de caudales

Se desea adquirir una.
Razón: Plaza de Don Pedro, 5, principal. 4—3

SE VENDE

vino superior, de su cosecha, en casa de la Viuda de Sierra, á 4 pesetas arroba y con botella á 7'50. Barrionuevo bajo, 27, duplicado.
-Av.-

La Garantía
AGRICOLA É INDUSTRIAL
Grandes fábricas en Vallecas
DE
ABONOS
AGRICOLAS
Y PRODUCTOS INDUSTRIALES
Administrador de "La Región,,

CASA en Madrid, se cambia por finca en esta ciudad. D. Ramón Cura, San Miguel, 2, de 7 á 8 noche.

LADRILLO

Se vende ladrillo á 3'25 pesetas el ciento.
Obras de la Compañía de Construcciones, Paseo de San Roque.

DINERO
POR ALHAJAS Y EFECTOS
QUE CONVENGAN
Y á toda persona que ofrezca garantías sólidas.

Módico interés y mucha reserva en las operaciones.

Plaza de D. Pedro, 5, principal

SE VENDE

una casa sita en esta ciudad, calle del Amparo, núm. 2.
Para tratar, dirigirse á D. Gervasio Arroyo ó á D. Emilio Casado

PIANO

semi-nuevo; gran modelo de concierto; su autor,
Chanssaigne Fresh, de París
Se vende en 850 pesetas
Para tratar, con el Administrador de LA REGIÓN.

Guadalajara: 1905.— IMP. LA REGIÓN

ENFERMEDADES NERVIOSAS Y DEL APARATO RESPIRATORIO

Aguas de La Isabela

600.000 DARIOS LITROS
33 LITROS DE AZOE PURO POR HORA

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á Pesetas 2'50 semanales

Pídase el Catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK Y C.ª

Sucursales

en la provincia de Guadalajara

Guadalajara: Calle Mayor Alta, 10

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR Á LA PRÓXIMA

GRAN LOTERÍA

garantizada por el Supremo Gobierno de Hamburgo

600,000

Marcos, ó aprox. *Pesetas*

1.000,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

ESPECIALMENTE:

1	Premio á Marcos	300.000
1	Premio á Marcos	200.000
1	Premio á Marcos	100.000
2	Premios á Marcos	60.000
2	Premios á Marcos	50.000
1	Premio á Marcos	45.000
2	Premios á Marcos	40.000
1	Premio á Marcos	35.000
2	Premios á Marcos	30.000
7	Premio á Marcos	20.000
1	Premios á Marcos	15.000
11	Premios á Marcos	10.000
26	Premios á Marcos	5.000
83	Premios á Marcos	3.000
106	Premios á Marcos	2.000
415	Premios á Marcos	1.000
552	Premios á Marcos	300
25.048	Premios á Marcos	169
14.971	Premio á Marcos	200, 144, 111, 100, 78, 45, 21

La Lotería bien importante autorizada por el Supremo Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene **85.000 billetes,** de los cuales 41.225 deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios.—*Además se reparten al final de la lotería 43.775 billetes gratuitos valederos para la primera clase de la siguiente lotería.*

Todo el capital asciende á

Marcos 8,325,120

Ó SEAN CASI PESETAS

14.000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 41.225 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso más fortuito de la primera clase pueda importar Marcos 50,000, el de la segunda 55.000 asciende en la tercera á 60.000, en la cuarta á 65.000, en la quinta á 70.000, en la sexta á 80.000 y en la séptima clase pueda en caso más feliz eventualmente importar 600.000, especialmente 300.000, 200.000, 100.000 Marcos etc.

La casa infrasquita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitiéndonoslos por Valores declarados ó en libranzas de Giros Mútuos sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar, por certificado. *Se pueden hacer entregas por nuestra cuenta en el Crédit Lyonnais de Madrid. En todo caso debe mandársenos con el pedido el recibo correspondiente á Hamburgo.*

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pesetas **10**

1 Billete original, medio: Pesetas **5**

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin, todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como tambien el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo la garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolversenos pero siempre antes del sorteo y el importe remitido nos será restituído. Los pedidos deben remitírsenos directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

5 DE MAYO DE 1905

VALENTÍN Y C.ia—**HAMBURGO.**—*ALEMANIA*

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida

---

ALMACÉN AL DETALL DE TEJIDOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

DE

VICENTE MADRIGAL JUSTEL

MAYOR ALTA, NÚM. 1

(esquina á la Plaza Mayor)

Habiendo recibido las grandes existencias para la presente temporada se ofrecen los siguientes artículos:

	PESETAS
Cretona ancha para vestidos	0 15
Percal francés	0 25
Céfiros bordón dibujos preciosos	0 50
Driles para trajes niño y caballero	0 50
Percalina fina apresto inglés	0 22
Linó y crenolina asargada	0 25
Percal para colcha clase extra	0 25
Un corte delantal doble ancho	0 75
Idem colchón	2 50
Idem traje estambre para caballero	8
Idem lana para señora	4 25
Una colcha brocatel seda	15

Y todos los artículos de esta casa con un quince por ciento más barato que en las fábricas.

No hay regalos, no hoy rifas, pues el público sabe á que atenerse y no quiere que le carguen en los precios el doble de lo que regalan.

Almacén Madrileño

Mayor baja, 59 y 61 *(frente á Santa Clara)*

PRECIOS FIJOS

Á MI CLIENTELA Y AL PÚBLICO EN GENERAL

EL ALMACÉN MADRILEÑO, establecido en Guadalajara con el exclusivo propósito de servir con el mayor esmero y baratura á todos sus favorecedores, ha instalado en el mismo una Sección de **Sastrería económica** dirigida por un inteligente cortador de Madrid.

EL ALMACÉN MADRILEÑO, á la par de ofrecer trajes de paño hechos á medida, con buenos forros, desde **25 pesetas**, garantiza el corte y la calidad de sus géneros.

¡GRAN INNOVACIÓN!

Valiosos regalos á todos sus compradores!

EL ALMACÉN MADRILEÑO, que aspira á ser ante todo y sobre todo gran protector de la clase obrera, ha estudiado una combinación que le permite dar á los compradores una participación en la utilidad de las ventas, á este fin repartirá diez magníficos regalos entre **7.000** participaciones, sorteándose tan pronto como sean colocadas.

Los regalos serán diez, sorteados entre **7.000** billetes. Por cada **cinco pesetas** que se compren en el **Almacén Madrileño**, se obtendrá un número, ó sea la fortuna permanente en el **Almacén Madrileño.**

LOS REGALOS SERÁN LOS SIGUIENTES

1.º Precioso corte vestido paño, seda, brochado última novedad, para señora.
2.º Traje paño, última novedad, á medida, para caballero.
3.º Manta lana sajona, lo más fino, matrimonio
4.º Colcha brocatel azul, con fleco, para íd.
5.º Manta viaje ó tapaboca de 25 pesetas, para caballero.
6.º Mantón superior, dos caras, himalaya, para señora.
7.º Pantalón pana bordón, superior a medida, para caballero
8.º Corsé modernista con ligas, para señora,
9.º Una docena pañuelos blancos de jaretón. para caballero.
10. Mantelería gran fantasía, seis cubiertos, para novia.

Dicho sorteo se hará terminados los **7.000** billetes y para mayor garantía del público, el periódico LA REGIÓN, de Guadalajara, publicará todos los pormenores de dicho sorteo, así como la lista de los agraciados.

EL ALMACÉN MADRILEÑO, primera casa en tejidos de todas clases, novedades, paños, panas, tapabocas, mantas, mantones, corsés, camisería, fajas, géneros de punto y piezas de tela blanca, no tiene rival en precios baratos.

Señoras, tened presente que vuestra fortuna está en el *Almacén Madrileño*

Caballeros, no olvidar que en la *Sección de sastrería* se hacen trajes de paño á 25 pesetas con buenos forros.

NOTA. Esta privilegiada combinación sorteable, empezó á regir el 15 de Agosto pasado. Leed el periódico LA REGIÓN, de Guadalajara y encontrarán los detalles.

ALMACÉN MADRILEÑO

Mayor baja, 59 y 61 (frente á Santa Clara.)—GUADALAJARA

¡¡PRECIOS FIJOS!!

Sturgess y Foley

antigua casa PARSONS

Madrid y Valladolid

Maquinaria agrícola en general.

Arados de todas clases, sembradoras, gradas, escarificadores, segadoras, trilladoras, etc.

Catálogos gratis á quien los pida.

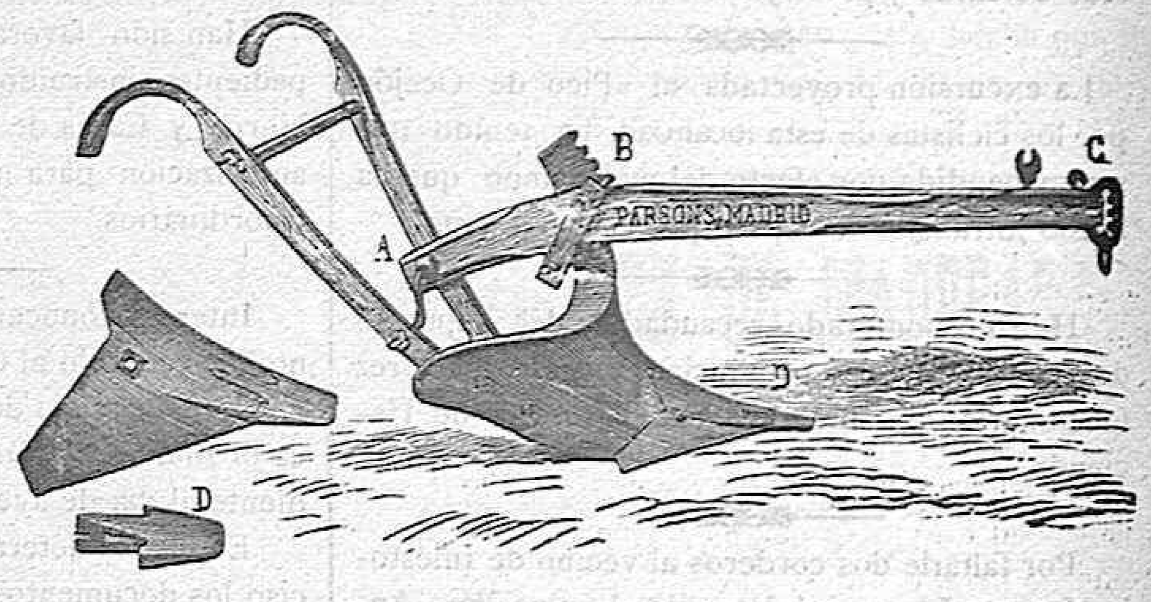

SASTRERIA MILITAR Y DE PAISANO

VIUDA DE CARO Y HERMANO

SUCESORES DE CARO HERMANOS

19—CRUZ—19.—**MADRID**

Premiados en la Exposición de Paris

Uniformes para colegiales.—Impermeables de reglamento y de paisano desde 60 pts

Prontitud en los encargos. Corte y confección esmerada. Se garantizan los bordados

---

Rita Fernández

Profesora de encaje de bolillo

Da lecciones en su casa ó á domicilio y confecciona toda obra de encaje.

Topete, 5, 3.º 12—10

En el molino aceitero de D. Antonio Contera Salazaras, Barrio del Alamín, se venden 200 fanegas de hueso al precio de siete reales fanega.

Se vende una casa y un granero, junto ó separado. Darán razón, Santo Domingo 1.

LA UNION AGRÍCOLA

Soiedad Cooperativa nacional de Agricultores

Dirección general.—Valladolid

Seguros contra incendios, heladas, pedrisco y á todo riesgo.

Préstamos á los socios al 5 por 100 anual y seguro vitalicio gratuito á los tres años de haber ingresado en la Sociedad.

Hacen falta representantes y agentes en las cabezas de partido y pueblos en que aún no se han nombrado.

Para más detalles dirigirse al delegado de la provincia, calle Mayor alta, 51, Guadalajara.—Av.

IMPRENTA "LA REGIÓN,,

Se hace toda clase de modelación para Ayuntamientos y Juzgados, B. L. M., membretes, tarjetas, esquelas y recordatorios mortuorios-(con opción á su publicación en el periódico) y todos cuantos trabajos se relacionan con el arte tipográfico.—San Miguel, 8, Guadalajara.